

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 22 de Julio de 1809.

INDULGENCIA DE 40. HORAS.

Hoy y mañana las hay en Santa Margarita.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	f.	d.	lib.	f.	d.	
Aceyte { Mercad. qu. desde	1	6	7 á	1	8	2	Por el último precio de las ludas resulta que el pan común de ocho dineros debe pesar hoy diez onzas.
{ Tendero quartan ..	1	7	0	1	8	3	
{ Jabonero id.	1	4	0	1	5	6	
Candeal barquilla	1	4	8	1	6	6	Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 22 dineros.
Trigo grueso id.	0	18	0	1	1	0	
Trigo de ludas id.	0	16	0	0	18	0	
Trigo Forastero id.	0	18	4	0	19	6	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 4 horas 50 minutos y se pone á 7 horas 10 minutos.
Cebada id.	0	8	6	0	9	0	
Avena id.	0	6	0	0	0	0	
Precios del último mercado. { Habas almud. ..	0	2	8	0	3	0	
{ Guijas id.	0	2	4	0	0	0	
{ Garbanzos id. ..	0	3	10	0	0	0	
Carbon de Encina arroba ...	0	5	0	0	5	3	
— de Mata id.	0	4	0	0	4	4	
Algarrobas quintal	0	16	0	0	17	0	
Queso id.	11	10	0	17	0	0	
Lana id.	14	0	0	15	0	0	
Cañamo id.	18	0	0	21	0	0	
Paja id.	0	7	0	0	8	6	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

De Mahon dia 14 El Laud del P. Nicolas Mordella Español con un pasag. y cargo de trigo. Dia 15 La Bombarda del P. Rafael Catalá Mahonés con un pasag. y cargo de trigo. El Javeque del P. Josef Cardona Ivicenco con 3 pasag. y cargo de idem. Dia 18 El Laud del P. Thomás Sastre Mall. con 7 pasag. cargo de trigo y valija salió anteayer. Dia 19

El Pinque del P. Bartolome Terrasa Mall. con 5 pasag. en lastre. El Falucho del P. Jayme Sierra Ivicenco con 3 pasag. y cargo de trigo. Dia 20 El Laud del P. Pedro Juan Roca Mall. con un pasag. y cargo de trigo. De Valencia dia 17 El Laud del P. Gregorio Fenellos Valenciano con 7 pasag. y cargo de arroz.

De Tarragona dia 18 El Javeque del P. Jayme Escat Mall. con 15 pasag. y cargo de cevada.

De Alicante dia 19 La Javega del P. Onorat Berga Mall. con 2 pasag. cargo de cera y otros gèneros. Dia 20 Los Javeques de los PP. Mall. Antonio Caneves con 4 pasag. y cargo de diferentes gèneros. Y Miguel Prats con un pasag. en lastre.

Vando que contiene varias providencias para impedir la extension de la rabia.

D. Francisco de la Cuesta y Merla &c. Presidente de la Real Audiencia, el Regente y Ohidores &c. = Haviendo tenido presente la Real Audiencia que se ha introducido en los Perros la enfermedad Hidrophobia ò rabia, de cuyas resultas se han experimentado varias desgracias. Por esto à fin de evitarlas, ordenamos y mandamos se publiquen por Bando en esta Ciudad la de Alcu- dia y Villas Forenses, los articulos siguientes.

I. Que todo genero de persona sin excepcion de estado, ni calidad que tenga Perro ò Perra de qualquiera especie, dentro de seis horas le encierre ó ate, sin que por ningun pretexto le dexé ir por la calle, pena de diez iibras y de ser muerto el perro irremisiblemente; y se declara para mayor inteligencia de este artículo, que si alguno quisiese sacar sus Perros à Casas de Campo, podrá hacerlo, llevandolos atados, y observando en estas, el tenerlos encerrados baxo la misma pena.

II. Que en todas las Tavernas, Zapaterias, y demas casas bajas de menestrales, y Tenderos, hayan de tener sus dueños, en el Umbral de ellas, un barreño de agua, que deberán mudar diariamente baxo la pena de tres libras aplicadas à penas de Camara, y gastos de Justicia, y denunciador en la forma ordinaria.

III. Haviendo acreditado la experiencia que el uso de las substancias animales corrompidas, origina las mas veces la rabia

se manda que todos los que se ocupan en desollar, y sacar fuera de las Poblaciones, Cavallos, Burros, Perros muertos, &c. los entierren en una profundidad capaz de no poder ser desenterrados, pena de seis libras, con la misma aplicacion.

Y para que unas providencias, en que tanto interesa la salud pública, tengan su debido cumplimiento, se encarga á las Justicias de esta Ciudad, la de Alcudia, y demas Villas forenses, vealen incesantemente, y no permitan én sus respectivas Jurisdicciones la menor contravencion, en la inteligencia que por el menor disimulo, se las tratará con el rigor correspondiente, y se previene á los Alguaciles de vara de esta Audiencia y del Corregimiento rondan, en la inteligencia de que por cada Perro que hallaren y mataren se les aplicará la expresada pena de diez libras que satisfará su Dueño, y de los que se hallaren sin poder averiguar quien sea este, se les gratificará por cada uno con veinte reales de vellon de penas de Camara, y gastos de Justicia; cuyos premios igualmente reportaran los particulares ò Soldados que matasen perros encontrados en las Calles, despues del término prefixado en este Bando.

Y para que venga á noticia de todos mandamos se publique y fixe en la forma de estilo. Dado en la Ciudad de Palma à 17 de Julio de 1809. = Francisco de la Cuesta = Francisco Marin = Don Nicolas Campaner Sastre de la Geneta. = Don Leonardo Oliver. = Por mandado de su Excelencia D. Juan Antonio Perrellò Secretario del Crimen.

Continuacion del discurso sobre la intolerancia.

Dirá tal vez que en este siglo filosófico son los hombres pacíficos, que se extinguió aquel antiguo espíritu conquistador, y que en nada mas piensan que en asegurarse un establecimiento cómodo: pero aun concedido este imposible repugnante á la ambicion del corazon humano, seria preciso que solo admitiésemos á los filósofos, y como no es creible que su número llegase á tantos millones, ni que lo sean todos los que habitan las *beladas guaridas y nebulosas márgenes*, es de temer que se nos introdu-

xesen infinitos huéspedes de contrabando, que no entendiesen mas filosofía que la de hacerse dueños de nuestras casas y haciendas con los silogismos de la fuerza y su mayor número, (1) pero nada importa esta calamidad pasagera á los ojos de un filósofo: la Monarquía seria trastornada por sus cimientos: la Religión desterrada: el Clero aniquilado, y con todo seriamos felices, porque tendria España quarenta millones mas de almas que nos enseñasen à conocer los estragos de la tolerancia; habria fábricas, agricultura y comercio: con el tiempo serian hijos de la patria aquellos extranjeros, y en comparacion de este aumento y ventajas es poca cosa la ruina general que padeceriamos los actuales habitantes.

¿Y que nuestro proyectista no sabria prescribir tales condiciones para la introduccion de los nuevos huéspedes, que con ellas se evitasen todos los inconvenientes insinuados? Es muy posible que este punto lo dexase à la superior penetracion de la numerosa junta, y no podemos alcanzar quales podrian ser capaces de precaver el peligro y traernos la imaginada felicidad. Admitir solo aquel número que sin ser superior al de los naturales aumentase nuestra industria, sin trastornar la constitucion del Estado, seria hacer injusticia á los demas que desearan venir, y seria introducir de nuevo el monstruo de la intolerancia volveriamos à seguir nuestras erradas opiniones, y levantando la cabeza los filósofos, tendrian la misma razon que ahora para tratarnos de bárbaros inhumanos: Si admitiamos à quantos viniesen de ciertos países y ciertas sectas con exclusion de todos los demas, procediamos con igual injusticia, y contra los principios del filósofo humilde y del gran Voltaire, segun cuya doctrina *todos los hombres son nuestros hermanos, y sus diversas creencias nada deben influir para el estado politico*, y era preciso admitirlos si ofrecia no inquietarle. Pero ¿quien se constituirá fiador de esta oferta? Nuestro filósofo humilde no querria seguramente responder à su cumplimiento.

(1) Pronto se verificó el presagio.